

Flash Reforma Energética

Reforma profunda al sector que podría atraer importantes montos de inversión y aumentar el crecimiento potencial

- El proyecto de reforma energética que se ha presentado podría representar un punto de inflexión en la historia energética del país. A reserva de conocer las regulaciones secundarias, el dictamen de reforma parece ser un mecanismo eficiente para atraer importantes montos de inversión al país que aumentarían la tasa de crecimiento potencial.
- Se espera que la votación en la Cámara de Senadores se realice incluso el día de mañana, y sea aprobada con el apoyo del PAN y el PRI. Posteriormente pasaría a la Cámara de Diputados para su discusión.
- Entre las propuestas de la reforma destacan:
 - ✓ La diversidad de contratos para la extracción del petróleo (i.e. con contraprestaciones en efectivo, en porcentaje de la utilidad, en porcentaje de la producción, y en licencias con transmisión onerosa de la propiedad una vez que hayan sido extraídos del subsuelo). Se permite que las empresas particulares puedan registrar para efectos contables y financieros los beneficios esperados de los contratos. Además, el mecanismo de licencias contribuye a que las empresas no tengan que depender de las eficiencias de PEMEX para comercializar hidrocarburos. Este elemento es de gran relevancia para fomentar la inversión privada.
 - ✓ Se aprueba la creación de un fondo soberano de ahorro petrolero en el que el Banco de México actuará como fiduciario. No obstante, se espera que la acumulación en este fondo sea lenta dado que los recursos recibidos se aplican primeramente a cubrir ajustes de las finanzas públicas, transferencias a los Estados, mantener los ingresos petroleros del Gobierno Federal en la misma proporción respecto al PIB que la proporción en el 2013, y podrá financiar además pasivos pensionarios, y proyectos de inversión en ciencia y sector energético, entre otros. El uso del ahorro público en el fondo podrá ser empleado en el presupuesto de egresos únicamente mediante la aprobación de dos terceras partes de los legisladores presentes. Se trata de un cambio positivo ya que reducirá la posibilidad de que ingresos petroleros extraordinarios se gasten con criterios políticos.
 - ✓ Se fortalece la capacidad legal de los órganos reguladores, y se crean otros que mantendrán el control de la red de distribución eléctrica y los ductos de gas. Además, se cambia la orientación de PEMEX y CFE a empresas productivas del Estado que tienen como objeto la creación de valor económico y que competirán con empresas privadas.
 - ✓ Existen elementos que falta por detallar como son la capacidad de PEMEX de escoger qué yacimientos explota, los criterios para decidir qué tipo de contrato se utilizarán en cada caso, y los diversos reglamentos que se elaborarán en un plazo de 4 meses a partir de la entrada en vigor del presente decreto. Así, a mediados de 2014 el marco normativo podría estar completo, y permitir alguna entrada de inversión privada a finales de 2014 o principios de 2015.
 - ✓ Se señalan obligaciones de transparencia en los contratos, como son el método de asignación, contraprestaciones, y el contrato mismo.
 - ✓ La propuesta permite la generación privada de electricidad, aunque no su distribución.

Cambios legales

Los cambios legales mediante los que se plasman los elementos antes mencionados se detallan a continuación. Como se comentó, algunos de éstos tratan sobre cómo operará el sector energético y otros temas consideran el nuevo esquema regulatorio y de operación de las redes.

- **Reforma de Arts. 27 y 28 de la Constitución para permitir que las empresas inviertan y operen en la industria energética nacional.** Se considera que: i) son actividades exclusivas del Estado y estratégicas únicamente la exploración y extracción de hidrocarburos y de minerales radioactivos, el control del sistema eléctrico nacional y la transmisión y distribución de electricidad; ii) se mantiene la prohibición de otorgar concesiones (aunque se introduce la figura de la licencia que puede ser, en términos económicos, muy similar) en materia de hidrocarburos en el subsuelo, transmisión y distribución de electricidad; iii) y la Nación llevará a cabo la exploración y la extracción de hidrocarburos mediante asignaciones a empresas estatales o **contratos** con éstas o **con empresas particulares** y también celebrará contratos con particulares para que participen en actividades de la industria eléctrica.
- **Inversión privada y fomento del contenido nacional.** Bajo la figura de contratos se permite la inversión privada en: i) la exploración, extracción, refinación, transporte, almacenamiento y distribución de hidrocarburos y sus derivados; ii) en actividades de generación y comercialización de electricidad; iii) y se establecerán las bases para fomentar el contenido nacional respectivo.
- **Modalidades contractuales en exploración y extracción de los hidrocarburos.** El Estado definirá el modelo de contratos que más le convenga para maximizar sus ingresos, y éstos podrán ser: i) de servicios con pago en efectivo; ii) de utilidad compartida; iii) de producción compartida; iv) de licencia con transmisión onerosa de la propiedad una vez que hayan sido extraídos del subsuelo; v) combinación de los anteriores.
- **Propiedad de la Nación de los hidrocarburos en el subsuelo y reporte de los contratos celebrados.** Se permite que las empresas del Estado o privadas que suscriban un contrato puedan reportar para efectos contables el contrato correspondiente y el beneficio esperado, en tanto se establece que los hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la Nación. Este es un elemento clave para que el país sea eficiente en atraer inversión privada al sector.
- **Prioridad del sector energético frente a otras actividades.** Se dispone que las concesiones mineras vigentes y nuevas no tendrán derechos para la exploración y extracción de hidrocarburos.
- **Transparencia en contratos de exploración y extracción de hidrocarburos.** Se establecen obligaciones de transparencia en los procesos de licitación y adjudicación de contratos, y se prevé que cualquier interesado los pueda consultar, además de la obligación de divulgar pagos y contraprestaciones.
- **Atribuciones de los órganos de gobierno en los contratos de exploración y extracción de hidrocarburos.** La Secretaría de Energía (SENER) será la encargada del diseño de los contratos; la SHCP establecerá las condiciones fiscales de las licitaciones y de los contratos; y la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) estará facultada para realizar licitaciones, asignar ganadores, administrar los contratos, y supervisar los planes de desarrollo.
- **Ronda Cero para que Pemex elija primero las áreas y campos que operará.** Pemex solicitará a la SENER las áreas de exploración y los campos donde haya realizado descubrimientos comerciales o inversiones en exploración y que quiera operar, además de que conserva los derechos de los campos en producción. La SENER emitirá la resolución correspondiente a la solicitud dentro del plazo de 6 meses a la fecha de solicitud de PEMEX.
- **Fondo soberano de ahorro petrolero (Fondo Mexicano del Petróleo).** Este fondo recibirá y administrará los ingresos petroleros provenientes de asignaciones y contratos de exploración y extracción de hidrocarburos. Tendrá un Comité Técnico conformado por los secretarios de la SHCP y de la SENER, el gobernador de Banco de México, y dos miembros independientes nombrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado. Banco de México será el agente fiduciario del Fondo. Este Fondo es un elemento positivo

de la Reforma. No obstante, se espera que la acumulación en dicho fondo sea lenta dado que los recursos recibidos se aplican primeramente a cubrir ajustes de las finanzas públicas, transferencias a los Estados, mantener los ingresos petroleros del Gobierno Federal en la misma proporción respecto al PIB que la proporción en el 2013; y cuando el fondo cuente con activos mayores al 3% del PIB podrá financiar además pasivos pensionarios, y proyectos de inversión en ciencia, tecnología, y sector energético, entre otros. El uso del saldo acumulado del ahorro público en el fondo podrá ser empleado en el presupuesto de egresos únicamente mediante la aprobación de dos terceras partes de los legisladores presentes. Por otra parte, cuando el saldo de ahorro público en dicho fondo sea mayor al 10% el PIB los rendimientos financieros reales se transferirán a la Tesorería de la Federación.

- **Nuevos operadores de las redes.**
Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENEGAS). Se crea este organismo público descentralizado para operar el sistema nacional de ductos de transporte y almacenamiento de gas y se faculta a la Comisión Reguladora de Energía (**CRE**) para establecer la regulación respecto al acceso a la infraestructura de ductos de gas natural.
Centro Nacional de Control de Energía (CENACE). Se crea el CENACE para mantener el control operativo del sistema eléctrico nacional, y la SENER estará facultada para establecer los términos de la operación del mercado eléctrico.
- **Fortalecimiento de las agencias reguladoras de energía.** La CNH y el CRE serán órganos desconcentrados de la SENER con autonomía técnica y de gestión, y autosuficiencia presupuestaria. Sus comisionados serán propuestos por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado.
- **Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente.** Se crea esta agencia como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con el objeto de regular y supervisar en materia de seguridad y protección al medio ambiente las instalaciones y actividades del sector hidrocarburos.
- **Subsidios focalizados.** El Ejecutivo Federal propondrá al Congreso un programa de sustitución de subsidios generalizados por subsidios focalizados en los insumos energéticos.
- **Participación privada en la industria eléctrica.** Se permite la concurrencia de inversiones privadas y públicas en la generación y comercialización de energía eléctrica.
- **Transformación de Pemex y de CFE en empresas productivas del Estado.** Se establece que su objeto será la creación de valor económico e incrementar los ingresos de la Nación. Así, se crea un régimen presupuestario especial para estas empresas y las sujeta al balance financiero y a un techo de servicios personales, aunque las remuneraciones tendrán un régimen especial acorde a las mejores prácticas de la industria. Adicionalmente, se respetan los derechos laborales de los trabajadores de estas empresas.

La Reforma Energética, al abordar el tema de hidrocarburos y de energía eléctrica marcará una profunda transformación del sector energético del país, pues no solo ahora podrán invertir y operar empresas privadas en el sector, sino que también se hacen transformaciones y adecuaciones al marco regulatorio para que el mercado de energía funcione de manera más eficiente. Esto implicará que muchas atribuciones que antes tenían las entidades paraestatales de energía pasen a ser normadas por las nuevas agencias regulatorias propuestas. Así, la aportación de esta Reforma es dual, al permitir por un lado el crecimiento del sector energético, y por el otro promover un mercado energético eficiente que contribuya a mejorar la eficiencia económica del país. Todo esto resultará, en caso de una correcta implementación, en un aumento considerable de la tasa de crecimiento potencial del país.